



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEP RELAD**

Resolución N° 087

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CANON ANUAL QUE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD) DEBE PERCIBIR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**-----

Asunción, 18 de marzo de 2022

**VISTO:** El Memorándum DGAF/DF/Dpto. de Tesorería N° 26/22, de fecha 04 de marzo de 2022, por el cual el departamento de Tesorería eleva a consideración de la Dirección Financiera, los montos a ser establecidos como Canon Anual, que la SEP RELAD debe percibir de los Sujetos Obligados, por el uso del Aplicativo ROS\_WEB, en el Ejercicio Fiscal 2022, sugiriendo un aumento del 6,8% con relación a los montos establecidos para el Ejercicio Fiscal 2021, teniendo en cuenta que el Banco Central del Paraguay (BCP) ha determinado dicho porcentaje como valor de la inflación registrada en el año 2021; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1015/97 y sus modificatorias, en el artículo 28, establece las atribuciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, y en su inciso 9, señala la facultad de percibir aranceles en contraprestación de los servicios brindados. Asimismo, menciona en el inciso 10, que estos recursos serán destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización de los mecanismos destinados a la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

N° 087

Que, el Decreto N° 4561/10, reglamentario de la Ley N° 1015/97, en su Artículo 14 dispone: "La SEP RELAD establecerá un Sistema Informático de Interconexión, identificado con las siglas ROS\_WEB, que interactúa en forma directa con los sujetos obligados para la carga y remisión de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) en forma digital (...), La SEP RELAD percibirá un canon anual de los usuarios del Aplicativo ROS\_WEB. La Reglamentación del canon será establecido anualmente por la Secretaría Ejecutiva, en Resolución fundada (...).

Que, por Dictamen DGAJ N° 08/22, de fecha 04 de febrero de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con los trámites administrativos dirigidos a la fijación de los montos que deban ser establecidos para el presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando puedan cotejarse los datos relativos al porcentaje como valor de inflación registrada en el año 2021 conforme al IPC (...).

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** ESTABLECER, el Canon Anual que la SEP RELAD debe percibir de los Sujetos Obligados por el uso del Aplicativo ROS\_WEB en el Ejercicio Fiscal 2022, con un incremento general del 6,8% con relación al año anterior, de acuerdo al detalle especificado en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Victoria Jones Villalba*  
 Secretaria General  
 SEP RELAD



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEP RELAD**

Resolución N° 087

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CANON ANUAL QUE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD) DEBE PERCIBIR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Sujetos Obligados (SO)	Canon Anual en Guaraníes Año 2022
Bancos	7.283.419
Entidades Financieras	3.641.710
Casas de Cambios	3.641.710
Compañías de Seguros	3.641.710
Casas de Bolsas, Bolsa de Valores, Administradores de Fondos Mutuos de Inversión y Jubilación, supervisadas por la Comisión Nacional de Valores	3.641.710
Cooperativas Tipo A y B	3.641.710
Entidades Remesadoras	3.641.710
Entidades de Medios de Pagos Electrónicos (EMPES)	3.641.710
Cooperativas Tipo C	947.585
Empresas Transportadoras de Caudales	947.585
Empresas Locadoras de Cajas de Seguridad	947.585
Personas Físicas y Jurídicas que ejerzan en forma habitual la actividad de compra - venta de inmuebles	270.225
Personas Físicas y Jurídicas que desarrollan actividades asociadas con activos virtuales	360.300

N° 087

**Artículo 2°.** **DISPONER**, que los Sujetos Obligados afectados al artículo precedente, realicen el pago del Canon Anual (*por medio de depósito o transferencia bancaria*) en el **Banco Nacional de Fomento: Cuenta Corriente N° 000-00-940031/8 (TESORO PÚBLICO - SEP RELAD DTO. N° 4561)**, y posterior a dicha operación, remitir los antecedentes por medio de una Nota dirigida a la SEP RELAD, de acuerdo a los modelos indicados en los ANEXOS "A" y "B" que forman parte integrante de esta resolución.

**Artículo 3°.** **DISPONER**, que los Sujetos Obligados que no cumplan con el pago del Canon Anual para el 31 de mayo de 2022, deberán abonar un recargo por mora del 3% sobre el importe establecido, por cada mes atrasado.

**Artículo 4°.** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas el control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en coordinación con la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación.

**Artículo 5°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplido archivar.

FDO. <b>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</b> <i>Victorina Genes Villalba</i> Secretaria General <b>SEP RELAD</b>	<b>CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO</b> Ministro - Secretario Ejecutivo
	<b>VICTORINA GENES VILLALBA</b> Secretaria General



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEPRELAD**

Resolución N° 087

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CANON ANUAL QUE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) DEBE PERCIBIR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**A N E X O "A"**

**MODELO DE NOTA A SER UTILIZADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS (SO) PERSONAS JURÍDICAS, PARA LA REMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO DE CANON ANUAL POR EL USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB DE LA SEPRELAD.**

Ciudad: \_\_\_\_\_ Día: \_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ 2022

Señores  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)**  
 Presente.

Me dirijo a ustedes a fin de remitir adjunto a la presente el comprobante de pago del Canon Anual por el uso del aplicativo ROS\_WEB, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en cumplimiento de la Resolución SEPRELAD N° \_\_\_\_/2022.

En ese sentido, se detallan a continuación los siguientes datos a ser considerados en el registro de cumplimiento de pago:

- Razón Social (Nombre de la Entidad.- Sujeto Obligado)
- N° del Registro Único del Contribuyente (RUC), adjuntar fotocopia simple de la Constancia.
- N° de Teléfono para contactar en caso necesario
- Dirección de Correo Electrónico
- Nombre(s) y Apellido(s) del Oficial de Cumplimiento

Por último, aclarar si desea que el Recibo de Pago expedido por la SEPRELAD, sea remitido por correo electrónico, o se procederá a retirar el original.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Firma del remitente

Sello y/o aclaración de la función desempeñada

**Aclaración:**

El antecedente de pago a ser adjuntado a la Nota, dependerá del tipo de operación realizada en el Banco Nacional de Fomento - Cuenta Corriente N° 000-00-940031/8 (TESORO PÚBLICO - SEPRELAD DTO. N° 4561).

- En caso de Transferencia: anéjar a la Nota el documento que acredite la operación de transferencia.
- En caso de Depósito en efectivo y/o Cheque: anéjar a la Nota el "Duplicado" de la Boleta de Depósito.

**Observación:**

La Nota con las documentaciones anexadas, se podrá remitir a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), de dos (2) formas (*solamente se debe optar por una de ellas*):

1. Por medio de correo electrónico, a la dirección: me-secretariageneral@seprelad.gov.py (con copia al correo tesoreria@seprelad.gov.py).
2. Presentar ante la Mesa de Entrada de la SEPRELAD (sede en Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos - Subsuelo 1 del Edificio Cultural del Banco Central del Paraguay - Acceso por el Portón N° 4).

FDO.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Victoria Genes Villalba*

Secretaría General

SEPRELAD

**CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**  
 Ministro - Secretario Ejecutivo

**VICTORINA GENES VILLALBA**  
 Secretaria General



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEP RELAD**

Resolución N° 007

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CANON ANUAL QUE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD) DEBE PERCIBIR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**A N E X O "B"**

**MODELO DE NOTA A SER UTILIZADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS (SO) PERSONAS FÍSICAS, PARA LA REMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO DE CANON ANUAL POR EL USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB DE LA SEP RELAD.**

Ciudad: \_\_\_\_\_ Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ 2022

Señores  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEP RELAD)**  
 Presente.

Me dirijo a ustedes a fin de remitir adjunto a la presente el comprobante de pago del Canon Anual por el uso del Aplicativo ROS\_WEB, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en cumplimiento de la Resolución SEP RELAD N° \_\_\_\_\_/2022

En ese sentido, se detallan a continuación los siguientes datos a ser considerados en el registro de cumplimiento de pago:

- Nombre(s) y Apellido(s)
- N° de Documento de Identidad o Pasaporte
- N° de Registro Único del Contribuyente (RUC), adjuntar fotocopia simple de la Constancia.
- Indicar a que sector obligado corresponde la actividad desarrollada
- N° de Teléfono para contactar en caso necesario
- Dirección de Correo Electrónico
- Nombre(s) y Apellido(s) del Oficial de Cumplimiento

Por último, aclarar si desea que el Recibo de Pago expedido por la SEP RELAD, sea remitido por correo electrónico, o se procederá a retirar el original.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Firma del remitente  
 Sello y/o aclaración

**Aclaración:**

El antecedente de pago a ser adjuntado a la Nota, dependerá del tipo de operación realizada en el Banco Nacional de Fomento - Cuenta Corriente N° 000-00-940031/8 (TESORO PÚBLICO - SEP RELAD DTO. N° 4561):

- En caso de Transferencia: anexar a la Nota el documento que acredite la operación de transferencia.
- En caso de Depósito en efectivo y/o Cheque: anexar a la Nota el "Duplicado" de la Boleta de Depósito.

**Observación:**

La Nota con las documentaciones anexadas, se podrá remitir a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEP RELAD), de dos (2) formas (*solamente se debe optar por una de ellas*):

1. Por medio de correo electrónico, a la dirección: [me-secretariageneral@seprelad.gov.py](mailto:me-secretariageneral@seprelad.gov.py) (con copia al correo [tesoreria@seprelad.gov.py](mailto:tesoreria@seprelad.gov.py)).
2. Presentar ante la Mesa de Entrada de la SEP RELAD (sitio en Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos - Subsuelo 1 del Edificio Cultural del Banco Central del Paraguay - Acceso por el Portón N° 4).

**FDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Victoria Genes Villalba*  
 Secretaria General  
 SEP RELAD

**CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**  
 Ministro - Secretario Ejecutivo

**VICTORINA GENES VILLALBA**  
 Secretaria General

N° 007